



TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
PARTIDO COLORADO

RESOLUCIÓN N° 28

POR LA QUE SE INSCRIBE AL MOVIMIENTO "COLORADA SI PODEMOS POR CAPITÁN MEZA" - M.C.S.P.C.M. CON MIRA A LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA DEL AÑO 2021.

Asunción, 20 de enero de 2021.-

**VISTO:** El pedido presentado por la correligionaria Carmen Beatriz Ibarra Armoa en el Expediente N° 68 de fecha 08 de enero del 2021; y, -----

### CONSIDERANDO:

Que, la recurrente solicita la inscripción del Movimiento "Colorada si Podemos por Capitán Meza" - M.C.S.P.C.M., con mira a la Elección Interna Partidaria del año 2021, a tal efecto presenta acta de constitución de movimiento, protocolizada por escritura pública.-----

Que, asimismo solicita el reconocimiento de la personería en carácter de Apoderados Generales del referido movimiento, a la correligionaria Deysi Raquel Ojeda Riveros y al correligionario Cristian Abel Vergara Cáceres conforme el testimonio de poder general que acompaña, por constituido el domicilio procesal en el lugar indicado.-----

Que, además solicita la designación del correligionario Aldo Andrés Florentín Arguello con C.I Nro. 3.418.032 como Representante Técnico del movimiento a los efectos de que el mismo participe en el control del presente proceso electoral.-----

Que, en fecha 08/01/2021, el encargado de ingresos de la A.N.R., informa el estado de aporte de los recurrentes e indica que los mismos están al día con las contribuciones económicas de conformidad al inc. g) del Artículo 69 del Estatuto Partidario.-----

Que, se encuentran cumplidos los requisitos exigidos en los Artículos 47 y 49 del Reglamento Electoral Partidario y el inc. g) del Artículo 69 del Estatuto Partidario, por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente y conforme a las consideraciones que anteceden y a lo dispuesto en el Artículo 126 del Estatuto Partidario, en uso de sus atribuciones,-----

### EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO

#### RESUELVE:

1. TENER por inscripto al Movimiento "COLORADA SI PODEMOS POR CAPITÁN MEZA" - M.C.S.P.C.M con mira a la Elección Interna Partidaria del año 2021.-----

Arturo Castillo  
Miembro - TEP

Santiago Brizuela Echeverry  
Presidente - TEP

José Emilio Argaña  
Miembro Suplente - TEP



Rubén Rolón Ramírez  
Secretario Ejecutivo T.E.P.

Dr. Benito Alejandro Torres  
Miembro Titular - TEP

Dr. Armando Mendoza  
Miembro Titular - TEP



RESOLUCIÓN N° 22

POR LA QUE SE INSCRIBE AL MOVIMIENTO "COLORADA SI PODEMOS POR CAPITÁN MEZA"  
- M.C.S.P.C.M. CON MIRA A LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA DEL AÑO 2021. -----

Asunción, 20 de enero de 2021.-

2. **TENER** por reconocida la personería de la correligionaria **Deysi Raquel Ojeda Riveros** y del correligionario **Cristian Abel Vergara Caceres** en carácter de Apoderados Generales del Movimiento "COLORADA SI PODEMOS POR CAPITÁN MEZA" - M.C.S.P.C.M., dándoseles la pertinente intervención.
3. **ACREDITAR** al correligionario **Aldo Andrés Florentín Arguello** en carácter de Representante Técnico del Movimiento "Colorada si Podemos por Capitán Meza" - M.C.S.P.C.M.-----

4. **TENER CONSTITUIDO** el domicilio legal en la casa de la calle Pablo Neruda N°282 c/ Río Ypané-Bo Trinidad, en la Ciudad de Asunción.-----

5. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar,-----

*Fos. Alf.*

Artemio Castillo  
Miembro - TEP

*Santiago Bizalet*  
Presidente - TEP

*Argaña*  
José Emilio Argaña  
Miembro Suplente - TEP

*Dr. Emilio Nicolás Torres*  
Miembro Titular - TEP

*Armando Mendoza*  
Dr. Armando Mendoza  
Miembro Titular - TEP

*Rubén Rolón Ramírez*

Rubén Rolón Ramírez  
Secretario Ejecutivo T.E.P.

